

PONENTE

APELLIDOS

NOMBRE

NIF

DIRECCIÓN PARTICULAR

TELÉFONOS

CALLE		Nº
CP	LOCALIDAD	PROVINCIA
COREO ELECTRÓNICO		

TRABAJO	
FIJO	
MÓVIL	

Nº REGISTRO PERSONAL

DEPARTAMENTO

ÁREA DE
CONOCIMIENTO

CUERPO AL QUE
PERTENECE

ESPECIFICAR LA MATERIA DE LA QUE ES PONENTE

Comunico a la Comisión Universitaria que

- NO PUEDO PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE JUNIO NO PUEDO PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE JULIO
 OTRAS OBSERVACIONES:

Y **declaro** que no presento ningún tipo de incompatibilidad legal para formar parte del Tribunal Único que evaluará las pruebas de acceso y admisión a la Universidad (PEVAU) de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

En , a de de 2024

Fdo:

La firma y presentación de esta solicitud implica el conocimiento y aceptación de las condiciones que se detallan al dorso, así como su conformidad con cuanto se manifiesta en la cláusula informativa en materia de protección de datos.

La solicitud será presentada en el Registro General de la Universidad antes el día 26 de febrero de 2024

DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN DE ACCESO Y RELACIONES CON LA ENSEÑANZA SECUNDARIA

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: UNIVERSIDAD DE ALMERÍA. Edificio de Gobierno y Paraninfo, Planta 3, Dpcho. 3.170. Ctra. Sacramento s/n, La Cañada de San Urbano. CP 04120 Almería. **DPO:** Contacto: dpo@ual.es

FINALIDADES O USOS DE LOS DATOS: La finalidad de tratamiento de los datos, es la gestión de las pruebas de Evaluación del Bachiller para el acceso a la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, así como para el ejercicio de las demás funciones propias del servicio público de la Enseñanza Superior, reguladas en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

LEGITIMACIÓN: La legitimación para el tratamiento viene dada por el cumplimiento de una obligación legal de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. (Art. 6.1.c - RGPD) y por el cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable del Tratamiento. Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. (Art. 6.1.e -RGPD)

PLAZO DE CONSERVACIÓN: Los datos personales serán conservados por la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, aun habiendo acabado la relación contractual de prestación de servicios, dentro del periodo de tiempo que fijen las Administraciones competentes en la materia, acorde con lo dispuesto en la normativa educativa o para fines estadísticos.

DESTINATARIOS DE LOS DATOS (cesiones o transferencias): Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

DERECHOS: Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito a la dirección indicada en el apartado "Responsable del tratamiento", o en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos (dpo@ual.es). Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (<https://www.ctpdandalucia.es>)

INFORMACIÓN AMPLIADA: <http://seguridad.ual.es>

CONDICIONES

- Aquellos solicitantes que, una vez efectuado el sorteo, no les corresponda corregir la materia solicitada, podrán ser designados para corregir una materia afín.
- Deberán abstenerse de solicitar su participación en las pruebas aquellos profesores que se encuentren en un supuesto de "Abstención", tal como describe el artículo 23 de la Ley 40/2015 de "Régimen Jurídico del Sector Público" (los motivos de abstención por parentesco llegan hasta cuarto grado de consanguinidad -hijos, nietos, padres, hermanos, sobrinos...- y segundo de afinidad -padres y hermanos de la pareja-).
- Es imprescindible que el director del Centro CERTIFIQUE la docencia impartida en el curso académico actual y la situación administrativa del solicitante ya que, de acuerdo con la Normativa de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria para ser nombrado vocal corrector, será requisito preferente encontrarse impartiendo docencia de la materia que solicite corregir en el Bachillerato y, en segundo lugar, tendrán preferencia para su nombramiento el personal funcionario de carrera.
- La presentación de esta solicitud implica, en el caso de ser seleccionado para formar parte de los tribunales de las pruebas, la disponibilidad, por parte del solicitante, para realizar las tareas correspondientes a vocal corrector según las instrucciones de la Comisión Universitaria durante todo el proceso de realización de las pruebas, incluido el periodo de tiempo correspondiente a reclamaciones y revisiones. Así mismo, se compromete a presentar a los Ponentes la información que estos le requieran.
- Esta solicitud debe ser cumplimentada en su totalidad; en caso contrario no será tramitada.